

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 26/2016, DE 24 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL**Registro general número: 2016/0237854**

Dentro de la acción social y cultural que promueve la ONCE, se encuentra la consecución de una mayor integración de las personas con ceguera y deficiencia visual a través del arte, la cultura y la comunicación. Con este fin, la ONCE lleva años impulsando diversas actividades en los distintos campos y niveles de actuación artística e informativa, que están dando como resultado un incremento de la participación de las personas con discapacidad visual. Asimismo, también va creciendo la sensibilización y el conocimiento de esta problemática por parte de dichos entornos culturales, artísticos e informativos.

Por todo ello, la ONCE convoca por trigésima vez consecutiva los Premios TIFLOS: XXX Premio de Poesía, XXVII Premio de Cuento, XIX Premio de Novela y XIX Premio de Periodismo.

Con esta convocatoria se desea fomentar entre quienes tengan tales inquietudes, la creación literaria en lengua castellana, promocionando la escritura literaria entre las personas con ceguera o deficiencia visual grave de cualquier país, sensibilizando a los medios de comunicación acerca de la importancia de su labor en lo que afecta a la supresión de barreras y a la necesaria inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, publicados en el BOE de 11 de junio de 2016, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convocan los citados Premios, con arreglo a las siguientes bases:

1. PREMIOS TIFLOS DE POESÍA, CUENTO Y NOVELA

1.1. Podrán concurrir los escritores de cualquier país, mayores de dieciocho años, siempre que presenten sus trabajos en lengua castellana.

Aquellos escritores con discapacidad visual grave que quieran optar a los Premios Especiales relacionados en el punto 1.7, deben acreditar convenientemente esta circunstancia, según se establece en estas bases.

NORMATIVA ONCE

Para que una persona sea considerada discapacitada visual grave, debe cumplir en ambos ojos, al menos, una de las siguientes condiciones:

- a) Tener una agudeza visual igual o inferior a 0,1, obtenida con la mejor corrección óptica posible.
- b) Disponer de un campo visual disminuido a 10 grados o menos.

- 1.2. Los textos deben ser originales e inéditos en su totalidad, es decir, no publicados y no premiados en otros concursos, así como libres en su temática, estilo y tratamiento, y deben estar concluidos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria (24 de junio de 2016), circunstancia que debe ser acreditada mediante declaración jurada del autor.

Se considerarán no premiados, los textos que aun habiendo sido galardonados parcialmente o en su totalidad con un premio en otro concurso, éste haya sido rechazado por su autor de forma fehacientemente comunicada a la entidad organizadora. En este caso, cuando el autor presente la obra a los Premios TIFLOS, deberá poner de manifiesto esta circunstancia y acreditar fehacientemente que renunció al premio del otro concurso.

- 1.3. Si antes, simultáneamente o con posterioridad a su presentación en los Premios TIFLOS, el autor hubiese presentado la obra a otro concurso cuyo fallo todavía no conociera, en caso de obtener en éste un premio antes de que se haga público el fallo de los Premios TIFLOS, deberá notificarlo urgentemente a la ONCE a través de un escrito firmado, al objeto de retirar el trabajo, pudiendo asimismo adelantar esta comunicación por teléfono o correo electrónico, salvo que notifique por escrito a la ONCE que ha renunciado al premio conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2. En todo caso, cualquier obra presentada a los Premios TIFLOS que haya resultado premiada en otro concurso quedará automáticamente descalificada y, de haber resultado premiada, la ONCE podrá retirar el premio a su autor.
- 1.4. Los trabajos han de ir firmados bajo seudónimo y acompañados de un sobre cerrado en cuya cara externa figurará el mismo seudónimo y el título del trabajo presentado, así como el género (poesía, cuento, novela) y, si lo fuera, la condición de escritor ciego o deficiente visual. En el interior del sobre deben aparecer los siguientes datos y documentación: nombre, DNI/NIE/Pasaporte, edad, domicilio, teléfono, fax (en caso de que lo tuviera) y correo electrónico. Además, debe incorporarse un breve currículo literario, acompañado de una manifestación expresa del carácter original e inédito de la obra que se presenta, y la declaración jurada mencionada en el punto 1.2. Las personas con discapacidad

NORMATIVA ONCE

visual grave deben presentar una fotocopia compulsada del documento que acredite el cumplimiento de este requisito o copia del carnet de afiliación a la ONCE, en caso de tenerlo. La Organización se reserva el derecho de comprobar la concurrencia de la condición de discapacitado visual grave del concursante.

- 1.5. La falsedad de cualquier dato aportado en la documentación relacionada anteriormente, determinará la eliminación del concursante.
- 1.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos proporcionados por los participantes formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de la participación en esta convocatoria.

Asimismo, las personas que resulten ganadoras, consienten que los datos de identidad y premio o premios percibidos puedan ser objeto de difusión pública.

El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, con domicilio en la calle Prado nº 24, de Madrid (28014), en cuya Dirección General se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

- 1.7. Se establecen los siguientes premios y diplomas, no divisibles:
 - Premio Tiflos de **Poesía**: 10.000 euros, diploma y edición impresa por la Editorial Visor, Colección Visor de Poesía.
 - Premio Tiflos de **Cuento**: 10.000 euros, diploma y edición impresa por la Editorial Edhasa/Castalia.
 - Premio Tiflos de **Novela**: 17.000 euros, diploma y edición impresa por la Editorial Edhasa/Castalia.

Además, los escritores con discapacidad visual acreditada podrán obtener los siguientes premios, no divisibles:

- **Primer** Premio Especial de Poesía, de Cuento y de Novela: 5.000 euros y diploma para cada género.
 - **Segundo** Premio Especial de Poesía, de Cuento y de Novela: 2.500 euros y diploma para cada género.
- 1.8. Los ganadores no podrán optar a este premio en el mismo género hasta que no hayan transcurrido dos convocatorias desde aquella en la que resultaron galardonados.
 - 1.9. La ONCE se compromete a divulgar gratuitamente la información de los Premios en las publicaciones que edita.

NORMATIVA ONCE

- 1.10. Los Premios estarán sujetos a la legislación fiscal que les sea aplicable.
- 1.11. Los trabajos deben presentarse en hojas impresas, si bien los escritores con discapacidad visual grave que lo hayan acreditado, los podrán presentar también en braille y en soporte informático. No se admitirá en ningún caso la remisión de los textos por correo electrónico. La extensión y características serán las siguientes:
- Presentación en hojas impresas: un solo ejemplar en formato DIN A4, a doble espacio por una o ambas caras y cuerpo de letra de Arial de 12 puntos, con una extensión entre 700 y 1.000 versos para el género de poesía, entre 90 y 120 páginas para el género de cuento (entendida como colección de cuentos) y entre 175 y 300 páginas para el género de novela.
 - Presentación en braille: un solo ejemplar entre 700 y 1.000 versos para el género de poesía, entre 180 y 240 páginas (de 38 caracteres por 29 líneas), para el género de cuento (entendida como colección de cuentos) y entre 350 y 600 páginas (de 38 caracteres por 29 líneas) para el género de novela.

En ambos casos el ejemplar debe presentarse con las páginas debidamente numeradas y encuadernadas.

- 1.12. El concurso consta de una “preselección” y una “fase final”. La preselección la realizará un Comité de Selección nombrado por la ONCE, quien valorará cuáles, de entre los trabajos presentados, pasarán a la fase final.

El Jurado deliberará y concederá los Premios a partir de los trabajos seleccionados para la fase final.

- 1.13. No se facilitará información alguna sobre la clasificación de los trabajos o el desarrollo del concurso.
- 1.14. La entidad convocante no explotará las obras que resulten premiadas en la presente convocatoria. Estas obras serán editadas y distribuidas, de acuerdo con los autores, por las editoriales Visor (poesía) y Edhasa/Castalia (cuento y novela). La edición, distribución y venta de las obras premiadas se llevará a cabo por parte de las editoriales, y los derechos económicos que se devenguen serán percibidos exclusivamente por el autor, en las condiciones que las editoriales y los autores pacten en los correspondientes contratos de edición. Los trabajos premiados son, pues, propiedad de sus autores, si bien la ONCE podrá transcribir al sistema braille o realizar una grabación sonora de aquellas obras premiadas no publicadas con el fin de darlas a conocer entre sus afiliados.

NORMATIVA ONCE

- 1.15. Los originales que no resulten premiados no serán devueltos y serán destruidos.
- 1.16. El Jurado, cuya composición se hará pública oportunamente, estará integrado por destacadas personalidades de las Letras españolas y presidido por la ONCE. Cuando éste se constituya, el Consejo General estará representado por uno de sus miembros.
- 1.17. El Jurado dará a conocer su fallo inapelable y el listado de los seudónimos finalistas no más tarde del **mes de mayo de 2017**, pudiendo declarar desierto cualquiera de estos Premios. El acto de entrega tendrá lugar antes del **31 de julio de 2017** en Madrid.
- 1.18. El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases, sobre las que no se producirán aclaraciones que impliquen correspondencia particular entre el Jurado y los participantes.
- 1.19. Los trabajos se deben enviar antes del **31 de octubre de 2016** a la Dirección General de la ONCE (Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural), calle Prado nº 24, 28014 Madrid, haciendo constar en el envío “Premios Tiflos Literarios”, y el género al que se concurre.

2. PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO

- 2.1. El Premio se otorgará a los trabajos publicados en medios de comunicación del Estado español que, en opinión del Jurado, mejor exalten los valores relacionados con la integración de las personas con discapacidad y la supresión de barreras físicas y mentales que, en determinadas ocasiones impone la sociedad. Asimismo, se valorarán especialmente los trabajos que se refieran a la superación individual o colectiva de estas barreras.

No podrán presentarse a estos premios aquellos profesionales que presten sus servicios en medios o soportes de comunicación que dependan de modo directo o indirecto de la ONCE, Fundación ONCE y el Grupo ILUNION.

- 2.2. Los trabajos podrán presentarse en cualquier lengua oficial del Estado, teniendo en cuenta que los que se presenten en una lengua distinta al castellano deben aportar la correspondiente traducción, para facilitar la labor del Jurado.

NORMATIVA ONCE

- 2.3. El Premio Tiflos de Periodismo tendrá cuatro apartados: Prensa escrita, Radio, Televisión y Periodismo Digital. El mismo trabajo no podrá optar a dos categorías.
- 2.4. Se concederá un premio indivisible de **9.000 euros** y un diploma para cada uno de los cuatro apartados citados en el punto anterior.
- 2.5. Los Premios estarán sujetos a la legislación fiscal que les sea aplicable.
- 2.6. Los trabajos, sin extensión ni formato predeterminados, deben remitirse por triplicado al Consejo General de la ONCE, Dirección de Comunicación e Imagen, c/ La Coruña nº 18, 28020, Madrid, haciendo constar en el sobre que se dirigen a los "PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO". Igualmente, en el interior se hará constar el nombre, domicilio, teléfono, fax (en el caso de que lo tuviera) y correo electrónico, así como el medio y la fecha en los que ha sido publicado o emitido el trabajo concursante.

Los trabajos de televisión deben enviarse en formato DVD, y los de prensa digital en un DVD "navegable" que permita visionar el reportaje tal y como se haría en la web original.

- 2.7. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos proporcionados por los participantes formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de la participación en esta convocatoria. Asimismo, las personas que resulten ganadoras, consienten que los datos de identidad y premio/s percibido/s puedan ser objeto de difusión pública.

El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, con domicilio en la calle Prado nº 24 de Madrid (28014), en cuya Dirección General se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

- 2.8. La fecha de **recepción de los trabajos**, que deberán haber sido publicados o emitidos entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, finalizará el viernes 20 de enero de 2017**.
- 2.9. La composición del Jurado se hará pública oportunamente, y estará integrado por destacadas personalidades del periodismo y un representante de la ONCE, dando a conocer su fallo inapelable no más tarde del último día hábil del mes de mayo de **2017**. La entrega de los premios tendrá lugar antes del **31 de julio de 2017**, en Madrid.
- 2.10. Las copias de los trabajos presentados a concurso que no resulten premiados serán destruidas.

NORMATIVA ONCE

- 2.11. El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases, sobre las que no se producirán aclaraciones que impliquen correspondencia particular entre el Jurado y los participantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular tendrá efectos desde el día 25 de junio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL

Ángel Sánchez Cánovas

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE.**



NORMATIVA ONCE

ÍNDICE

1.- PREMIOS TIFLOS DE POESÍA, CUENTO Y NOVELA	1
2.- PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO	5
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	7
DISPOSICIÓN FINAL	7